

**PCR decidió bajar la calificación de “*bAA-*” a “*bA+*” y modificar la perspectiva a “*Estable*”  
A la Capacidad de Pago de La Vitalicia Seguros y Reaseguros S.A.**

**La Paz, Bolivia (marzo 24, 2023)** | PCR decidió bajar la calificación de *bAA-* a *bA+* (cuya equivalencia en la nomenclatura establecida por ASFI es A1) a La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A. y modificar la perspectiva a “*Estable*” (tendencia en terminología ASFI). La calificación se fundamenta en lo siguiente: La compañía concentra la mayoría de su producción en los ramos Vida Individual a Largo Plazo y Desgravamen Hipotecario de Corto Plazo, la cartera de inversiones estuvo diversificada en instrumentos de buena calidad crediticia, en el extranjero y en el sistema financiero nacional, asimismo, cuenta con inversiones en construcción y bienes inmuebles. Los resultados financieros de la empresa mantienen una tendencia negativa. A diciembre 2022 las pérdidas se han acentuado, el patrimonio se ha deteriorado y la siniestralidad ha disminuido. Los niveles de ROA y ROE a doce meses son negativos y se han visto afectados por las pérdidas acumuladas obtenidas en los últimos trimestres, el ROI a doce meses por su parte mantiene resultados positivos.

Metodología de calificación de riesgo de obligaciones de entidades de seguros de personas (Bolivia) PCR-BO-MET-P-032, vigente a partir de fecha 14 de abril de 2018.

**Información de Contacto:**

María Victoria Arce López  
Analista de Riesgo  
[marce@ratingspcr.com](mailto:marce@ratingspcr.com)

Valeria Pacheco Zapata  
Analista Senior  
[vpacheco@ratingspcr.com](mailto:vpacheco@ratingspcr.com)

**Oficina Bolivia**

Av. 6 de agosto, Edif. Hilda, Piso 9, Of. 901  
T (591) 2124127

**Información Regulatoria:**

La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender, mantener un determinado Valor o realizar una inversión, ni un aval o garantía de una inversión, emisión o su emisor; sino la opinión de un especialista privado respecto a la capacidad de que un emisor cumpla con sus obligaciones en los términos y plazos pactados como un factor complementario para la toma de decisiones de inversión.